

# ? 201

## ¿Cómo afectan, en su caso, las condiciones para la irrevocabilidad a la valoración de las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo a los empleados?

Esta pregunta debe leerse conjuntamente con la n.º 198

¿Las condiciones de rendimiento que deben cumplirse para la irrevocabilidad de la concesión son condiciones vinculadas al mercado?<sup>1</sup>

No

Sí

Las condiciones distintas de las referidas al mercado no deberán tenerse en cuenta al estimar el valor razonable del pago basado en acciones liquidado en efectivo en la fecha de valoración.

En su lugar, dichas condiciones se considerarán ajustando el número de concesiones incluidas en la valoración del pasivo derivado de la transacción.

La entidad reconocerá un importe por los servicios recibidos durante el período para la irrevocabilidad de la concesión, basado en la mejor estimación disponible del número de concesiones que espera vayan a consolidarse y revisará esta estimación, si es necesario, si las informaciones posteriores indican que el número de concesiones que se espera que se consoliden difiere de las estimaciones previas.

En la fecha de irrevocabilidad, la entidad revisará la estimación para que sea igual al número de concesiones que finalmente queden consolidadas.

Los cambios en las estimaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las condiciones referidas al mercado se tendrán en cuenta al estimar el valor razonable del pasivo en la fecha de valoración.

La entidad reconocerá los servicios recibidos de los empleados en la medida en que se cumplan los restantes requisitos distintos a condiciones externas al mercado, con independencia de si se han satisfecho o no las condiciones de mercado.

Los cambios de valor del pasivo hasta su liquidación se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, de forma que el importe acumulado finalmente reconocido por los servicios recibidos es igual al efectivo a pagar.

- <sup>1</sup>
- Una condición de rendimiento no vinculada al mercado sino referida a la propia actividad de la entidad, puede ser, por ejemplo, alcanzar un objetivo de crecimiento mínimo de beneficios.
  - Una condición de rendimiento vinculada al mercado es, por ejemplo, alcanzar un determinado incremento en el precio de los instrumentos de patrimonio neto propios.

**Base normativa:** NRV 17ª del PGC, norma 36 de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España y NIIF-UE 2 Pagos basados en acciones (párrafos 30 a 33d).

**Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.**

**Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)**

15 de marzo de 2021

